



**“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL
CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN”.**

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE
OBRA. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 66921

QUILLÓN, 13 DIC 2022

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillón del 26.11.2020 para financiar la ejecución de obras del proyecto de **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN”**, código GESPARDU N° 1607002;
2. Resolución Exenta N° 015/76/03/03/2022, del Director Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón para la intervención de tipo **CONSERVACIÓN**, que será ejecutado en la **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL “CARICIAS DE BEBÉ”**, código GESPARDU N° 1607002;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18, del 07.02.2022 respaldado por el Encargado (S) del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Quillón acogido a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 33, título 03, asignación 005, programa 01, del presupuesto vigente;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.512, de fecha 29.03.2022, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras del proyecto de **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN”**;
5. Ficha Técnica N° 27, de fecha 25.04.2022, emitido por la Dirección de Administración Municipal;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN”**;
7. Decreto Alcaldicio N°2.209, de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-21-LQ22;
9. Acta de Evaluación de fecha 06.06.2022;
10. Resolución Alcaldicia de fecha 17.06.2022;
11. Decreto Alcaldicio N°3.185, de fecha 17.06.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-48-SE22, de fecha 20.06.2022;
13. Certificado de Fianza, Empresa PROGARANTÍA N°23B8B5B9, de fecha 28.06.2022, por un monto de **\$12.546.597.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-21-LQ22, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN”**;
14. El contrato, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LQ22, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN”**;

15. Decreto Alcaldicio N° 3.787 de fecha 22.07.2022, que Aprueba Paralización de Obras.
16. Permiso Edificación N°14, Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé, Quillón” de fecha 24.08.2022;
17. Decreto Alcaldicio N°4.589 de fecha 30.08.2022, que Levanta Paralización de Obras.
18. Carta ingresada por empresa con fecha 07.12.2022, que solicita Aumento de plazo de la obra.
19. Informe Técnico N° 061/2022 de fecha 12.12.2022, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
21. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
22. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
23. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
24. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
25. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
26. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
27. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
28. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LQ22, denominada “**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN**” por un monto de **\$125.465.966.-** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil, novecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

APRUEBÁSE, Aumento de plazo de la obra “**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, QUILLÓN**” suscrito con la Empresa con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón.



OTORGUESE, un Plazo de **40 días Corridos**, a partir del 30 de diciembre del año 2022, según lo estipulado en el punto N°22 de las Bases administrativas normas generales para licitación y contratación de Edificación, dícese el párrafo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, salvo fuerza mayor o caso fortuito y que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista, **fecha de término de la obra modificada 08 de febrero del 2022.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

JAS/ASG/MRE/mvg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Archivo.